

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

4612 *Aprobación inicial de modificación de créditos 09-2017.*

Anuncio

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 09/2017 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con cargo a nuevos ingresos, como se indica a continuación:

Presupuesto de Gastos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
I	Gastos de Personal	37.000,00
II	Gastos corrientes de bienes y servicios	125.000,00
VI	Inversiones Reales	13.500,00
	TOTAL	175.500,00

Esta modificación se financia con cargo a nuevos ingresos, en los siguientes términos:

a) En el caso de nuevos ingresos:

Altas en Concepto de Ingresos:

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	175.500,00
	TOTAL	175.500,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el

plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Vilches, a 10 de Octubre de 2017.- El Alcalde, BARTOLOMÉ GUIJO TORRICO.